

QUILLOTA, 17 JUN. 2019

EXENTO N° 3239

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 6392 / VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Oficio N°267 del 24 de mayo de 2019 de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice modificar y rectificar el Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y el Decreto N°3838 del 3 de abril de 2019 de **LUIS RAFAEL CORDERO BÁEZ**;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°3838 de fecha 3 de abril de 2019, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **LUIS RAFAEL CORDERO BÁEZ**, celebrado el 29 de marzo de 2019;
4. Considerando lo anterior apruébase Anexo Modificatorio Contractual de fecha 31 de mayo de 2019 de **LUIS RAFAEL CORDERO BÁEZ**;
5. Resolución N°6 de 2019 ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** modificación de la Cláusula Primero del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 29 de marzo de 2019 de **LUIS RAFAEL CORDERO BÁEZ** y, numerando primero del Decreto Alcaldicio N°3838 de fecha 3 de abril de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"...Servicios profesionales de psicólogo en Oficina de Bienestar Familiar de la Sección Social Banamor de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 22 horas semanales, desde el 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019..."

DEBE DECIR:

"...Servicios profesionales de psicólogo en Oficina de Bienestar Familiar de la Sección Social Banamor de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 22 horas semanales, desde el 1 de abril y hasta el 31 de mayo de 2019 y; en el Centro de Desintoxicación y Rehabilitación de la Casa de Acogida Beatita Benavides, 22 horas semanales, desde el 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2019..."

SEGUNDO: **APRUÉBASE** rectificación de visto tercero y numerando primero del Decreto Alcaldicio N°3838 de fecha 3 de abril de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"...1 de abril de 2019..."

DEBE DECIR:

"... 29 de marzo de 2019..."

TERCERO: **APRUÉBASE** anexo modificatorio contractual celebrado el **31 de mayo de 2019**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **LUIS RAFAEL CORDERO BÁEZ**.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 1 de abril de 2019 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3838 de fecha 3 de abril de 2019, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco-Centro de Desintoxicación y Rehabilitación 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal.
LMG/DMB/CMT/lt.-

MODIFICATORIO CONTRACTUAL
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, **31 de mayo de 2019**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **LUIS RAFAEL CORDERO BÁEZ**, Licenciado en Psicología, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente modificatorio de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE:

"...Servicios profesionales de psicólogo en Oficina de Bienestar Familiar de la Sección Social Banamor de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 22 horas semanales, desde el 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019..."

DEBE DECIR:

"...Servicios profesionales de psicólogo en Oficina de Bienestar Familiar de la Sección Social Banamor de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 22 horas semanales, desde el 1 de abril y hasta el 31 de mayo de 2019 y; en el Centro de Desintoxicación y Rehabilitación de la Casa de Acogida Beatita Benavides, 22 horas semanales, desde el 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2019..."

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 1 de abril de 2019 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3838 de fecha 3 de abril de 2019, queda vigente, incólume e inmodificado.



LUIS RAFAEL CORDERO BÁEZ
C.I. [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE